

	PROCEDIMIENTO	Código: PR-DER-009
	PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 1
		Fecha: 29/Sep/2017

1. OBJETIVO

Programar la necesidad de recursos de las dependencias de acuerdo con los lineamientos del Ministerio Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación

Establecer los pasos y parámetros a seguir que la entidad debe tener en cuenta para elaborar el anteproyecto de presupuesto.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con las necesidades de cada dependencia, y finaliza con la con la ley y el decreto de Presupuesto general de la Nación y desagregación de Apropiaaciones en el Sistema SIIF

3. BASE LEGAL

Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 122 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"

Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto orgánico del presupuesto".

Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del sector nacional"

Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación vigente.

Disposiciones Generales de las normas vigentes del Presupuesto General de la Nación.

4. DEFINICIONES

Presupuesto General de la Nación –PGN: es el instrumento por medio del cual el Estado proyecta las actividades que debe realizar para alcanzar el propósito máximo de su existencia, como es preservar a la sociedad que lo ha creado y buscar superar el nivel de bienestar de la misma. El presupuesto del sector público constituye, asimismo, un documento político que recopila la declaración de intenciones de un gobierno, cuantificados monetariamente, para su ejecución anual, por lo que sintetiza desde la perspectiva económica, financiera y jurídica, el plan de actuación que regirá la gestión gubernamental.

Marco de Gasto Mediano Plazo MGMP: es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual. Contiene las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación para un periodo de 4 años y se revisa anualmente, El MGMP constituye la base para la formulación del proyecto de ley del PGN de la vigencia fiscal siguiente.

Plan Operativo Anual de Inversiones: es el instrumento de gestión mediante el cual se operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo, así como se concretan las inversiones del mismo de acuerdo con las formas de financiación contenidas en el Plan Financiero

Aclaración de leyenda: Son las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, a petición del órgano respectivo, que se hacen para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal. Así mismo es importante anotar que este movimiento no permite cambiar la destinación del gasto original del proyecto.

Apropiación presupuestal: Es la autorización máxima de gastos y expira el 31 de Diciembre de cada año.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPIN: Es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones. Está integrado por los componentes legal e institucional, capacitación y asistencia técnica de metodologías, de sistemas y herramientas computacionales. Los anteriores componentes son coordinados por El Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión Pública del DNP.

Programa: Es constituido por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Subprograma: Es el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos. Son una división de los programas.

SIIF: Es el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la

Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información

Vigencia: Año durante el cual rige el presupuesto. Inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Anteproyecto de Presupuesto: Estimación preliminar de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Vigencias futuras: Es un instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación de los presupuestos de vigencias posteriores a la de la asunción del compromiso, de los recursos necesarios para la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos especiales, que por su naturaleza requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal y dado que se consideran estratégicos y básicos para el cumplimiento de los objetivos de las entidades. Se clasifican en Vigencias futuras Ordinarias, que son aquellas vigencias cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada de ella y la vigencias Futuras excepcionales son casos excepcionales para obras de infraestructura , energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad

5. CONDICIONES ESPECIALES

El anteproyecto de gastos y de ingresos que presenta los órganos que conforman el presupuesto tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir. Para ello el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación prepara el Plan Financiero que deberá someterse a consideración del consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, así mismo deberán elaborar Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y fija de Marco de Gastos a Mediano Plazo MGMP.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural envía la propuesta del MGMP del sector.

El Ministerio de Hacienda envía junto con los lineamientos los formularios que deben diligenciarse y van adjuntos al anteproyecto de presupuesto.

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Enviar Lineamientos para elaboración Anteproyecto de presupuesto.	El Ministerio de Hacienda mediante comunicación o circular envía los lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Documento con los lineamientos
2	Solicitar Necesidades.	Solicita a las dependencias mediante comunicación escrita las necesidades para la siguiente vigencia fiscal, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación	Secretaria General Jefe Oficina Asesora de Planeación	Comunicación escrita
3	Identificar Necesidades	Identifica sus necesidades presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión y los remite a la oficina de Planeación en el formato establecido Formato Plan de Necesidades	Todas las Dependencias	Comunicación escrita y formato diligenciado
4	Consolidar Información	Consolida la información a nivel de rubro presupuestal para Funcionamiento e Inversión	Secretaria General Oficina Asesora de Planeación	Documento preliminar de Anteproyecto de Presupuesto
5	Revisar Anteproyecto de Presupuesto	Se revisa el Anteproyecto de Presupuesto con el Consejo directivo de la ADR	Consejo Directivos Secretaria General Jefe Oficina Asesora de Planeación	Recomendaciones y lista de asistencia
6	Ajustar Anteproyecto	Se ajusta del anteproyecto de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección	Secretaria General Oficina Asesora de Planeación	Anteproyecto de Presupuesto ajustado a recomendaciones
		Se diligencian los		

7	Diligenciar Formularios	formularios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los requerimientos de las dependencias	Secretaria General Oficina Asesora de Planeación	Formularios Diligenciados
8	Cargar Información en aplicativo SIF	Carga la información en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIF tanto de ingresos como de Gastos	Secretaria General	Impresión con cargue de la Información
9	Consolidar y enviar	Se consolida el anteproyecto y se envía comunicación escrita a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y copia al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Secretaria General Oficina Asesora de Planeación	Comunicación escrita
10	Detallar y Desagregar Apropiedades	Detalla y desagrega las apropiaciones asignadas en Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes, mediante Resolución, una vez se sanciona la ley de presupuesto para la siguiente vigencia y se expida el decreto reglamentario y de acuerdo al definido el Plan Anual de Adquisiciones Ver procedimiento Elaboración y Seguimiento Plan Anual de Adquisiciones.	Secretaria General	Resolución
11	Registrar en el SIF el detalle y Desagregación	Registrar en el sistema Integrado de Información Financiera SIF el detalle y la desagregación de las apropiaciones asignadas en la Resolución	Jefe Oficina Financiera, Oficina de Presupuesto	Reporte de Desagregación en el SIF

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	
ELABORÓ		REVISÓ	
Nombre: CLAUDIA MARCELA ACERO ARIAS Cargo: OFICINA PLANEACIÓN Fecha: 29/Sep/2017		Nombre: Alejandra Pineda García Cargo: OFICINA PLANEACIÓN Fecha: 29/Sep/2017	
		APROBÓ	
		Nombre: PAULA ANDREA VINCHERY DURAN Cargo: OFICINA PLANEACIÓN Fecha: 29/Sep/2017	